Capiatá, 19 de noviembre de 2021

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

En representación de la Unidad Operativa de Contrataciones de Municipalidad de Capiatá, me dirijo a Usted en atención a la Nota DNC N° 18783/2021 a fin de dar contestación a las observaciones efectuadas al proceso de convenio modificatorio del contrato Nº 69/2021 suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ y la empresa BRAMANTE S.A. con RUC Nº 80093023-1 en el marco de la Contratación Directa Nº 42/2021 "SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN PARA CEMENTERIO MUNICIPAL PARQUE DEL SUR" - ID Nº 395.539. Al respecto, presento el descargo correspondiente, a continuación detallado:

Observación 1:

*Indicamos a la Convocante que tanto en el informe de **UAI N° 13/2021** y la **Resolución I.M.C N° 7851/2021** no exponen el fundamento normativo necesario para dar pie al proceso solicitado al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03.*

Descargo:

Se remite copia escaneada de la Resolución I.M.C. Nº 8577/2021 "POR LA CUAL SE AMPLIA EL CONSIDERANDO DE LA RESOLUCIÓN I.M.C. Nº 7851/2021 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 1 AL CONTRATO Nº 69/2021 SUSCRIPTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ Y LA EMPRESA BRAMANTE S.A. CON RUC Nº 80093023-1 EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 42/2021 "SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN PARA CEMENTERIO MUNICIPAL PARQUE DEL SUR" - ID Nº 395.539"", por la cual se resuelve incluir el sustento legal de las modificaciones introducidas al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 55º inc. b)

Observación 2:

Solicitamos a la Convocante tener en cuenta las limitaciones del Art. 63 de la Ley N° 2051/03.

Descargo:

Como se mencionó previamente, la modificación introducida se sustenta en el Art. 55º inc. b) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Juana Mary Acuña Quiroz
Directora de la UOC
Municipalidad de Capiatá